

RESOLUCION EXENTA N° 015 / **E-00174**

REF: REGULARIZA AUTORIZACION DE PRORROGA DEL PLAZO PARA LA REPARACION POST TERREMOTO DEL JADIN INFANTIL ARENITA DE JUNJI TARAPACA

VISTOS: Iquique, **22 JUL 2014**

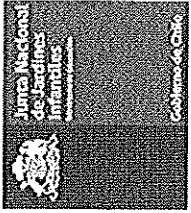
La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N°20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley 18834, las Resolución Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, y N° 2374 de 2011, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/119 de fecha 29 de mayo de 2014, se aprobó la contratación por trato directo del contratista “Constructora Pozo Limitada”, para los servicios de reparación post-terremoto del jardín infantil “Arenita” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, con fecha 08 de julio de 2014, se recepcionó solicitud de Carlos Pozo Jofré, mediante la cual se solicitó aumento de plazo, aludiendo razones de fuerza mayor.
- 3.- Que, Elizabeth Gonzalez Pérez, ITO de obra de reparación post terremoto del jardín infantil “Arenita” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá, mediante el informe respectivo, ha certificado tal circunstancia:

DATOS DEL PROYECTO			
		NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto post terremoto
		NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	Arenita
		DIRECCION/ ALICION	Chiguara con Algarrobo
		TIPO JARDIN	Céntrico
		ENTIDAD	
		PROFESIONAL VISITA	Elizabeth Gonzalez Perez
DATOS DE LA OBRA			
FECHA INICIO OBRA	19-05-2013	FECHA TERMINO DE OBRA	15-07-2013
OBSERVACIONES DEL ESTADO DE LA OBRA		VALOR CONTRATACION / ALIQUOTA FISCAL	TERMINO
			22 DIAS CORRIDOS/18-07-2014
Con fecha 08-07-2014, se solicita por parte de la empresa contratista Constructora Pozo Ltda., aumento de plazo en obras, aludiendo lo siguiente: 1.- solicitud de tiempo post terremoto, 10 días hábiles debido a que en un principio se les solicitó aumento de obras al presupuesto y no se consideró aumento de plazo. 2.- por obra ejecutada no considerada en el presupuesto (muro de contención), ya que se generó un desmoronamiento en obra, lo que obliga a generar esta partida. CONCLUSIONES: Se concluye después de revisar los antecedentes presentados lo siguiente: 1.- se acepta la solicitud de plazo, ya que si bien se solicitó al contratista el aumento de un período de muros de albanilería como resultado de las nuevas grietas y fisuras aparecidas post el terremoto. 2.- también se acepta la solicitud de tiempo justificado por la ejecución de un muro de contención que se tuvo que ejecutar por desmoronamiento hacia el área pública del jardín (veredas), se adjunta informe y carta de solicitud del contratista. Por lo tanto se concluye otorgar a la empresa contratista 12 días corridos a contar del día 17-07-2014, con fecha nueva de termino de obra 28-07-2014.			





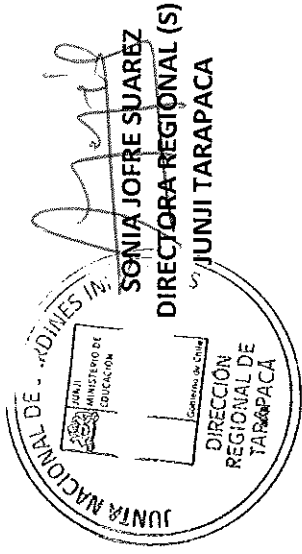
4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la prórroga del plazo, en 12 días, para la reparación post terremoto del Jardín Infantil “Arenita” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

2.- PUBLIQUESE la presente Resolución, a través de la página Web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SJS/PSS/REP/KBR/kbr
Distribución:

- Adquisiciones.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.